



COORDINACIÓN DE GABINETE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: Atención a Solicitud de Acceso a la Información Pública

Mexicali, Baja California, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

N° DE FOLIO: 021177324000059

INFORMACIÓN:

“ Solicitamos cuántos coordinadores, jefes de departamento, titulares se encuentran laborando en la coordinación de Gabinete. Enviar sus nombramientos, si cuentan con título profesional y enviar la prueba de daño dónde avale que cuentan con el perfil.

RESPUESTA SOLICITUD: 021177324000059

Por este medio, y en virtud de lo peticionado en las solicitudes de acceso a la información pública identificadas con los números de folios señalados al rubro, en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; en aras de satisfacer a plenitud el derecho de acceso del particular, de conformidad **con los principios de máxima publicidad, celeridad y legalidad**, se hace de su conocimiento que de acuerdo a la estructura organizacional y funcional de la Coordinación de Gabinete; en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Unidad de Transparencia se informa que su solicitud fue turnada por conducto del oficio número 793/CG-DA/2024, mismos que obran en los archivos de la Unidad de Transparencia en seguimiento a los expedientes con números de las solicitudes de acceso en que se actúa, en consecuencia, es atendida por la Dirección de Administración por conducto de su Coordinación de Recursos Humanos; de la siguiente manera:

Al respecto, de conformidad con las atribuciones la **Dirección de Administración**, mediante el escrito anexo al presente el cual se identifica con el número **CG/DA/CRH/819/2024** en ejercicio de sus facultades y competencia en el contenido de las solicitudes de acceso informan los puntos materia de las solicitudes de acceso de mérito, con sus anexos.

A fin de otorgar certeza jurídica, se remite el oficio previamente citado.

<http://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/30/15420240917095548.pdf&descargar=false>



COORDINACIÓN DE GABINETE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: Atención a Solicitud de Acceso a la Información Pública

Mexicali, Baja California, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

En congruencia con la respuesta vertida cabe señalar que todo lo actuado e informado corresponde única y exclusivamente a la esfera competencial y organizacional de la Coordinación de Gabinete atendiendo el marco legal aplicable a este Sujeto Obligado, además, es viable manifestar que se encuentra acorde y de conformidad al criterio de interpretación **SO/002/2017** emitido por el por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, autoridad considerada como el máximo Órgano Garante y resolutor en la materia de transparencia de nuestro país, a fin de puntualizar lo descrito se procede a transcribirlo:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Sin otro particular, le agradecemos su interés por ejercer su derecho de acceso a la información pública.

Área (s) que atendieron la Solicitud de Acceso a la Información Pública:

Dirección de Administración/ Recursos Humanos